ORDENANZA nº 1.772.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
12 SET 1991
Expte. Nº 5506-260
M.G.E. — INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Setiembre de 1991.-

VISTO: el expediente nº 137.956-260-90, por el cual el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita la aprobación del loteo ubicado en Avda. Independencia al 3.900; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 4, adjunta el informe del Registro Inmobiliario y copia de la matrícula, con lo cual acredita que el inmueble objeto del loteo es de propiedad de la institución;

Que a fs., 5, se encuentra agregada la nota certificada por Escribano Público por la cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ofrece la donación de la superficie destinadas a calle, ochavas, espacios verdes y peatonales;

Que a fs. 31, el Departamento Tierras y Catastro informa que por Ordenanza nº 590 del 12-11-85, se autoriza al Departamento Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación se aprueben los planos de amanzanamiento del barrio mencionado, lo cual se realiza mediante Resolución nº 37 del 19-04-89. Expresa además, que dicha institución no presentó los finales de obra aprobados por los organismos competentes, encontrándose únicamente adjuntada la documentación de pavimento, lo cual se efectúa por expediente nº 5.219-260-88, en el que en su fs. 196 se encuentra la - *Resolución nº 124 de la Dirección de Obras Públicas, por la cual se* aprueba la misma, faltando la Recepción Definitiva del pavimento;

Que según inspección efectuada por el Departamento - Tierras y Catastro, se constató que el loteo Barrio Policial posee las obras de alumbrado público y domiciliario, agua corriente, cloacas, gas natural, pavimento arbolado y que los planos de loteo se - ajustan al amanzanamiento proyectado y aprobado. En cuanto al fraccionamiento, éste Departamento destaca que los lotes obtenidos no se - encuadran en la Ordenanza nº 614-81, en lo que respecta a dimensiones

////.....

y superficies, a excepción de la Manzana 4, existiendo además lotes - con frente a peatonales, vías de circulación no contempladas en la citada Ordenanza, por lo cual sehace necesaria su aprobación come - una excepción;

Por ello;

EL INTERVENTOR FEDERAL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el loteo denominado Barrio Policial de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en Avda. Independencia al 3.900.-

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la superficie de 23.759,1192m2., con destino a calles y ochavas; de 12.573,1183 para espacio verde y correspondiente al lote "C" de la Manzana 4; y la - superficie de 28.734,6405m2., correspondientes a las peatonales, - que fueron ofrecidas por la Institución a la Municipalidad de San - Miguel de Tucumán.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la Dirección de Catastro y Edificación y al Departamento Patrimonial de Contaduría General, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntes Legales, se realizará el traslado del dominio a favor de ésta Municipalidad, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

rhf.

M. T.

Arq. JORGE NICOLAS CIMA
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

DR. JULIO CESAR ARAOZ
INTERVENTOR FEDERAL
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL